

**2157 (XXI). Nombramiento para llenar una vacante en la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Nombra* miembro de la Junta de Auditores al Auditor General del Paquistán por un periodo de tres años, a contar del 1° de julio de 1967.

*1478a. sesión plenaria,  
25 de noviembre de 1966.*

\* \* \*

*Como resultado del nombramiento indicado más arriba, la Junta de Auditores estará compuesta de la manera siguiente: el Primer Presidente de la Oficina de Auditoría de BÉLGICA, el Auditor General de COLOMBIA y el Auditor General del PAQUISTÁN.*

**2168 (XXI). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Sr. Héctor Gros Espiell,  
Sr. Zenon Rossides;

2. *Declara* nombrados al Sr. Gros Espiell y al Sr. Rossides por un periodo de tres años, a contar del 1° de enero de 1967.

*1485a. sesión plenaria,  
6 de diciembre de 1966.*

\* \* \*

*Como resultado de los nombramientos indicados más arriba, el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas estará compuesto de la manera siguiente: Sra. Paul BASTID (Francia), el Muy Honorable LORD CROOK (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Sr. Héctor GROS ESPIELL (Uruguay), Sr. Louis IGNACTO-PINTO (Dahomey), Sr. Francis T. P. PLIMPION (Estados Unidos de América), Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre) y Sr. H. VENKATARAMAN (India).*

**2176 (XXI). Escuela Internacional de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>11</sup>, así como el informe de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas que figura en su anexo, y el informe presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de que el Secretario General ha aceptado la oferta hecha por la Ciudad de Nueva York de un emplazamiento permanente para la Escuela, como se le autorizó en la resolución 2123 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, y que ha firmado un contrato de arrendamiento por noventa y nueve años de este solar,

<sup>11</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer periodo de sesiones, Anexos, tema 83 del programa, documento A/6507.

<sup>12</sup> *Ibid.*, documento A/6536.

*Tomando nota* de que los contratos para la preparación del terreno, las especificaciones detalladas para el nuevo edificio y otras medidas preliminares para la construcción se han hecho posibles gracias a las generosas contribuciones de 7.500.000 dólares de la Fundación Ford para construir y equipar la Escuela y de 1 millón de dólares de la familia Rockefeller para preparar el terreno,

*Recordando* que una condición fundamental de la donación de la Fundación Ford es el establecimiento de un Fondo de Desarrollo para asegurar la viabilidad financiera de la Escuela y fomentar un nivel destacado de enseñanza,

*Expresando su agradecimiento* a los cuarenta y cuatro gobiernos que han hecho promesas de contribuciones para el Fondo de Desarrollo y a los generosos donantes particulares, cuyas contribuciones conjuntas han hecho ascender este Fondo hasta la fecha a un total de 1.014.613 dólares,

*Consciente* del hecho de que la Junta Directiva y el Secretario General creen que se debe reunir un mínimo de 3 millones de dólares para lograr los propósitos principales del Fondo,

1. *Autoriza* al Secretario General a transferir a la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, con cargo a los subsidios ya disponibles, las cantidades necesarias para asegurar la rápida terminación del nuevo edificio;

2. *Pide encarecidamente* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho que contribuyan cuanto antes al Fondo de Desarrollo para la Escuela conforme a las resoluciones 1982 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2003 (XIX) de 10 de febrero de 1965 y 2123 (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea General;

3. *Decide* contribuir con 48.900 dólares al Fondo de la Escuela Internacional en 1967 para cubrir el déficit de funcionamiento previsto para el actual año escolar.

*1488a. sesión plenaria,  
9 de diciembre de 1966.*

**2190 (XXI). Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica**

**A**

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* que en su resolución 311 B (IV) de 24 de noviembre de 1949 expresó la convicción de que cabe correlacionar más estrechamente las escalas de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros, tanto en las Naciones Unidas como en los organismos especializados,

*Observando con satisfacción* que desde que fue aprobada la resolución 311 B (IV) varios organismos especializados han armonizado en gran medida las cuotas de sus Estados miembros con la escala de cuotas de las Naciones Unidas,

*Observando además* que, aun teniendo en cuenta las diferencias en el número de miembros, subsisten todavía variaciones y fluctuaciones en las escalas de cuotas de algunos de los organismos que aplican méto-